

la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el INFE se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. CERTIFICADO

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación del INFE, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1987.-El Vicepresidente ejecutivo, Apolonio Ruiz Ligero.

13388 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas Cambios oficiales del día 4 de junio de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,342	126,658
1 dólar canadiense	94,251	94,487
1 franco francés	20,806	20,858
1 libra esterlina	205,419	205,933
1 libra irlandesa	186,291	186,757
1 franco suizo	84,054	84,265
100 francos belgas	335,730	336,570
1 marco alemán	69,545	69,719
100 liras italianas	9,609	9,633
1 florin holandés	61,736	61,890
1 corona sueca	19,956	20,006
1 corona danesa	18,494	18,540
1 corona noruega	18,787	18,834
1 marco finlandés	28,637	28,709
100 chelines austriacos	989,985	992,463
100 escudos portugueses	88,661	88,883
100 yens japoneses	87,652	87,872
1 dólar australiano	90,587	90,814
100 dracmas griegas	93,241	93,475

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13389 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de medio ambiente.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y, vista la favorable acogida de convocatorias anteriores, la Dirección General de Medio Ambiente ha tenido a bien convocar concurso público para adjudicar ayudas a la investigación con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A.-Cinco ayudas para equipos de investigación con dotación unitaria de 1.000.000 de pesetas, distribuidas del siguiente modo:

A.1 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Aplicaciones de teledetección para evaluación de situaciones ambientales».

A.2 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Agricultura biológica y contaminación por fuentes difusas».

A.3 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Aplicación de energías renovables a procesos de depuración de bajo consumo energético».

A.4 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Estudios básicos o aplicaciones en temas ambientales cuya ejecución suponga una aportación original a la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

A.5 Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Aportaciones tecnológicas que den respuesta a las directivas comunitarias en materia de ruidos».

Grupo B.-Tres ayudas para investigadores individuales, con dotación unitaria de 1.000.000 de pesetas, y que se adjudicarán a los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los proyectos que libremente propongan realizar sobre temas de medio ambiente.

Grupo C.-Cinco ayudas para jóvenes titulados, con dotación unitaria de 500.000 pesetas, que serán adjudicadas a los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y al interés y viabilidad del proyecto que libremente propongan realizar sobre temas de medio ambiente.

2.ª Los temas propuestos en el grupo A, no constituyen títulos a los que, literalmente, deban ajustarse los proyectos que se presenten al concurso. En consecuencia, los solicitantes, justificándolo en la Memoria, podrán proponer las modificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de respetar la respectiva área temática.

Asimismo, independientemente de la libertad de elección de los temas que se propongan para las ayudas de los grupos B y C, el Jurado de Selección del Concurso se reserva la facultad de introducir las modificaciones no esenciales que estime convenientes en orden a lograr la máxima coherencia posible entre los temas propuestos y los cometidos y programas asignados al Organismo promotor de la convocatoria.

3.ª La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 10.500.000 pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.09.481 (Programa 442A) de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1987.

4.ª Son requisitos necesarios para participar en el concurso, poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de Grado Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo C deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1980/1981 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se excluyen de esta convocatoria los trabajos realizados directamente por funcionarios de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de las tareas propias del Ministerio.

5.ª Las solicitudes deberán aportar, por duplicado, y en un solo sobre cerrado, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto (anexo I).

b) Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando:

1. En caso de optar a los grupos A o B, fotocopia compulsada de la certificación de estudios o del título académico que le capacite para participar en el concurso.

2. En caso de optar al grupo C, fotocopia compulsada de la certificación académica con detalle de calificaciones obtenidas en las asignaturas de los estudios que les capaciten para participar en el concurso, y fotocopia compulsada del correspondiente título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

c) Memoria explicativa del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y diez como máximo, explicando: Objetivos generales, interés y oportunidad del tema, medios instrumentales o de otro tipo que se pretendan utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación práctica de los resultados.

d) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

e) Bibliografía y otra documentación y experiencias inicialmente identificadas sobre el tema.

f) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que haya supervisado y avale el proyecto.

g) Para las investigaciones que sea necesario desarrollar en un Centro o laboratorio, admisión del Centro donde se vaya a realizar (o documentación justificativa de su tramitación).

h) En caso de solicitantes vinculados a una Universidad y Organismo de investigación español, autorización del responsable del Organismo.

i) Declaración jurada del candidato individual o del representante del equipo de investigación, en el sentido de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, fecha de finalización de estudios, etc.), así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación deberán acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo.

6.ª Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente por vía postal, en el Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General de Medio Ambiente, antes de